FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN LA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2022 PARA IMPULSAR COMO DESTINO TURISTICO AL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
Código BPIN No.	2022002440004	
Programa Plan de Desarrollo	N/A	
Metas del Plan de Desarrollo	N/A	
Rubro (s):	16-2.03.02.002.002.09.03.5000.2004.6000.003-20	
Cuenta:	Promoción del destino de la Guajira en eventos promocionales, ruedas de negocio y/o ferias y/o vitrinas turísticas, y/o portales web	
Prespuesto:	**CIENTO UN MILLONES NOVIECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($101.938.000) M/L.**	
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	16 DE ENERO DE 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:		
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE TURISMO DEPARTAMENTAL	
Tipo de Contrato:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La constitución política en su artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **El Plan Departamental de Desarrollo de La Guajira "Unidos por el cambio 2020-2023,** contempla en su componente programático, apuesta N° 4: HACIA UNA NUEVA ECONOMIA DESDE EL TURISMO, lograr en el departamento de La Guajira el desarrollo de un Turismo Sostenible y Competitivo. Las metas del plan de desarrollo se enfocan en lograr el fortalecimiento del sector a través de estrategias de formalización, acompañamiento y procesos de asociatividad, implementación de rutas turísticas, actividades de promoción y mercadeo en diferentes escenarios tanto nacional e internacional, generando así en los turistas una expectativa positiva hacia el destino. De igual manera se debe pasar por un proceso de organización del sector a través de ordenamientos de playa, estrategias de seguridad, manejo de plataformas de información turística y todo lo que conlleva a un proceso de empoderamiento de los actores por su sector. La pandemia por el virus del Covid-19 ha obligado a repensar estrategias y acciones destinadas a la

	protección del sector turismo. Para reactivar el sector se fomentara el acceso a créditos con condiciones especiales y se dará acompañamiento a los empresarios turísticos en el diseño e implementación de protocolos de bioseguridad. La Gobernación del Departamento de La Guajira durante la presente vigencia tiene programada dentro del Plan ampliar participación del sector turísticos, adecuar la información en los prestadores de servicios turísticos, y amentar la proyección de nuevas iniciativas de negocios turísticos en espacio de promoción a nivel nacional e internacional. En atención a que La versión XLI de la Vitrina turística de ANATO 2022, liderada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo, es un espacio que permite la promoción e intercambio comercial de turismo en América Latina. Esta feria brinda diversas oportunidades para ubicar en un mismo espacio la oferta turística de bienes y servicios de más de 35 países y de todas las regiones de Colombia. Por todo lo anterior, es indispensable la participación del Departamento y las empresas del sector turismo en esta feria, además de ser considerados espacios idóneos para reforzar la promoción y posicionamiento de La Guajira y abrirnos espacio hacia el mercado internacional, este año el departamento de La Guajira le está apostando a una mayor reactivación económica del sector turístico y mejorar notablemente la economía del departamento. La Gobernación de La Guajira deberá apropiar los recursos necesarios para garantizar la prestación del servicio que cuente con las condiciones requeridas, mediante la contratación con una persona natural o jurídica especializada que brinde calidad y eficiencia en la prestación de los servicios y nos permita participar en el evento de la Vitrina turística de ANATO 2022, en las especificaciones técnicas que se pretende contratar para fortalecer el sector turístico, industrial y comercial. Por lo anterior requiere poder cumplir con las labores administrativas de la Gobernación de La Guajira, suplir la necesidad de contratar el mencionado servicio en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente. Por lo cual se tiene la necesidad de adelantar el presente proceso, con el ánimo de dar cumplimiento al marco legal Departamental donde se requiere de la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y PUBLICIDAD PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LA VITRINA TURISTICA INTERNACIONAL (FERIA ANATO 2022) COMO PROMOCION DEL TURISMO EN LA GUAJIRA.**
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO CONTRACTUAL:	El objeto a contratar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y PUBLICIDAD PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE LA VITRINA TURISTICA INTERNACIONAL (FERIA ANATO 2022) COMO PROMOCION DEL TURISMO EN LA GUAJIRA.**
ALCANCE DEL OBJETO:	En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades con el siguiente alcance: 1. Ejecutar las acciones logísticas necesarias para la realización del evento de Feria Anato 2022.. 2. Contar con la capacidad y las acreditaciones técnicas necesarias para la operación y el desarrollo del evento Feria Anato 2022.. 3. Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración departamental. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.

<table>
<tr><td></td><td>
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.

6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

8. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. Radicar la factura de cobro por el combustible entregado en virtud del contrato en el plazo convenido.
</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>821416</td><td>SERVICIO DE EXHIBICION GRAFICA</td><td>84141602 MONTAJE DE EXPOSICION DE ARTICULOS</td></tr>
<tr><td>821015</td><td>PUBLICIDAD IMPRESA</td><td>82101502 PUBLICIDAD EN AFICHE</td></tr>
<tr><td>931417</td><td>CULTURA</td><td>93141701 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>
<table>
<tr><th>item</th><th>DETALLE</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Publicista/Diseñador Gráfico creación</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Caramañola 500ml Blanca Llavero Medidas de 21cm Alto 6.5 cm diámetro personalizada con logo de Departamento.</td><td>500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Libretas anilladas pasta dura personalizados con diseño de la imagen del Departamento.</td><td>500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Kits suvenires para entregar en la feria a personalidades y rifas en stand (Caja en mdf personalizada con Llavero, Manilla, dulce tradicional del departamento, bolsa de café y un mug personalizado con la imagen del departamento)</td><td>40</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Montaje y desmontaje stand (paredes, pisos, redes eléctricas, pintura y acabados)</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	6	Ambientación Stand (Una pantalla led de 3x2 para muro Un header para el techo 18 juegos de mesas con dos sillas altas (todo blanco) Piso tipo click color madera Enredaderas Logos iluminados LA GUAJIRA Una sala VIP con sofá, mesa de centro baja Un sonido ambiente Micrófono Countryman 3 smartv 42 pulgadas Counter de atención principal de 2 puestos Impresión digital de 12 mtrs x 3 mts 5 Par leds)	1
	7	Invitados musicales representantes del folclor del departamento durante 2 días	1
	8	muestra folclórica	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	**N/A**		
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:	El oferente deberá presentar propuesta técnica, a través de la cual deberá cumplir los siguientes requisitos básicos: 1. El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica indicando las marcas, calidad u ofrecimiento adicional; pero siempre y cuando cumpla con el estricto cumplimiento de especificaciones técnicas anteriormente detallada..		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato: 1. Ejecutar las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de la Feria de Anato 2022.. 2. Proveer bienes de excelente calidad. 3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de mínima cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba. 4. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 5. Entregar los bienes requeridos previamente examinados por la supervisión. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gobernación. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Radicar la factura electrónica por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido. 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.		

	12. Acoger las directrices definidas por el área competente de la Gobernación, para el personal de perfil social del Contratista, si lo llegare a requerir. 13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 14. Suministrar bienes de primera calidad. 15. Anexar a su informe final, presentado al supervisor del contrato, fotocopia de los paz y salvos correspondientes por todo concepto, con los proveedores, subcontratistas, etc. 16. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato 17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 18. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. 19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 20. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	La entidad estatal en la ejecución del contrato se compromete a: a. Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. b. Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley. c. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas. d. Designar Interventor/supervisor. e. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato f. Las demás que se pacten dentro del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del objeto del contrato será en la ciudad de Bogota, en el marco de la XLI versión de la vitrina turística Internacional Anato 2022 .
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso es de **CIENTO UN MILLONES NOVIECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($101.938.000) M/L. IVA INCLUÍDO**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato. En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en la definición del valor aproximado del contrato a celebrar se tuvo en cuenta el estudio de mercado realizado por la Secretaría General. Para la ponderación del valor se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas en la Dirección de Turismo con las especificaciones a contratar en el proceso, también se tuvo en cuenta la forma de pago, entrega de los bienes, constitución de pólizas e impuestos de orden nacional y departamental a cargo del contratista, aspectos que se identificaron en el presupuesto oficial elaborado. El Departamento de la Guajira adjudicará por el valor total propuesto del oferente seleccionado en desarrollo del presente proceso.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor presupuestado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 1318 del 30 de noviembre de 2021. **IDENTIFICACION PRESUPUESTAL:** INVERSION

	2.03.002.002.09.03.500.2004.600.0.0003-20 **CONCEPTO: PROMOCION DEL DESTINO LA GUAJIRA EN EVENTOS PROMOCIONALES, RUEDAS DE NEGOCIOS YO FERIAS YO VITRINAS TURISTICAS Y O PORTALES WED.** **VALOR: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS** ($101.938.000) M/L
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:	Análisis del Sector
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA cancelará los servicios requeridos, mediante un anticipo y un pago final, teniendo en cuenta el desarrollo de la integración y recibo a satisfacción, con la presentación de factura electrónica de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y/o documento equivalente según el caso, previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor en la cual se reconozcan las cantidades entregadas satisfactoriamente y se autorice el respectivo pago. La factura electrónica de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y/o documento equivalente según el caso deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Dirección de Turismo una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá presentar la póliza debidamente aprobada y vigente de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá una ejecución los días determinados para el evento establecido dentro de la vigencia del 2022, estando suscrita el acta de inicio, previa Expedición del registro presupuestal.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por mínima cuantía, atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada. *"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta*

	con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."* El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código Civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o oferentes que participen en el proceso de selección. La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el oferente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto no servirá de argumento alguno para que el Departamento, se abstenga de exigir su cumplimiento; así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en esta invitación pública o en el contrato que se suscriba. Para efectos de la propuesta, los oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con los servicios que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente convocatoria y el contrato. Para efectos del Registro Único de Oferentes –RUP- en el presente proceso de selección no es aplicable su solicitud.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURÍDICA	Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de adelantar el objeto pretendido podrán participar del presente proceso de selección. Que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias financieras, técnicas y económicas dispuestas en la invitación pública y especificaciones técnicas del proceso. Para la acreditación de la capacidad jurídica el oferente aportará los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en la invitación pública: En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales. ***1. Carta de Presentación de la Propuesta.*** El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el ANEXO, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio. LA ENTIDAD, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo) o que l

	suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable y perentorio. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada INADMISIBLE. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes. ***2. Vigencia de la propuesta.*** La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección. ***3. Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.*** Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato; ***4. Documento de identificación del oferente*** Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trata de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En el caso de oferente plural deberá anexarse copia del documento de identidad del representante legal de los integrantes del mismo. ***5. Situación militar definida (Persona Natural)*** En cumplimiento del artículo 20 del título IV de la Ley 1780 del 2016 y el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el oferente es persona natural, hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar o de una certificación provisional emitida por las autoridades de reclutamiento que acredite el trámite de la definición de la situación militar. ***6. Certificado de existencia y representación legal del oferente y/o registro mercantil*** PERSONAS JURIDICAS: Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o tratándose de oferente plural cada uno de los integrantes deberá acreditar que: - Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. - Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

- Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma, la conformación de oferente plural y la suscripción del Contrato.

Cuando el oferente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro, el oferente deberá presentar el certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la entidad competente que ejerce inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro en el respectivo ente territorial, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social siempre y cuando no cuente con el Certificado de existencia y Representación. Así mismo su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

PERSONAS NATURALES:

Si el oferente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar que el Oferente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Deberá contener inscritos los códigos de las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcio o uniones temporales, todos los integrantes de la estructura plural, deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 3 del Código de Comercio. En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

7. Propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en la Invitación Pública.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las

	relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1]. f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito. Cuando se presente propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídica, se comprometen a constituir una sociedad mercantil se requerirá que la misma cumpla con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio, según el cual aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y con indicación de que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Las condiciones de la constitución de la sociedad futura deberán estar ajustadas a las condiciones del presente proceso de selección, en cuanto al objeto, vigencia, capital social conforme al porcentaje de participación del oferente plural, nombre de la sociedad futura, autorizaciones y

	limitaciones del representante legal. En todo caso los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios, ninguno de sus integrantes podrá formas parte de otro oferente que participe en el proceso de selección o podrá presentar propuesta de forma individual. Los integrantes de la promesa de sociedad futura deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. ***8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.*** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal FIRMADA EN ORIGINAL. Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida. Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago y el mismo deberá ser aportado junto con la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal referenciada anteriormente. Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntarán la última planilla debidamente pagada. En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado. La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable. ***9. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.*** El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

	10. Registro Único Tributario. (RUT) El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá (n) allegar el correspondiente registro único tributario actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU. ***11. Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.*** En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje. Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en la Invitación Pública e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento. Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento. ***12. Índice de la Propuesta.*** Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en esta invitación pública.
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar experiencia específica, anexando máximo dos (2) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, en los que se acredite experiencia en **LOGÍSTICA Y/U ORGANIZACIÓN DE EVENTOS E IMPRESIÓN**, recibidos a entera satisfacción dentro de los últimos dos (02) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de mínima cuantía. Las experiencias acreditadas deben ser superiores al 120% del Presupuesto Oficial. El oferente deberá anexar junto con la experiencia aportada igual número de certificaciones de cumplimiento y calidad de servicios prestados. El oferte deberá acreditar en uno de los contratos experiencia especifica en logística de eventos de promoción turística. El oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos con los cuales quiere ser evaluado. Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas. Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información: - Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante. - Nombre del contratista - Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos. - Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá

señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento

Las facturas como acreditación de la experiencia serán equivalentes al contrato, siempre que las mismas cumplan con las condiciones de ley, deberán detallarse en la descripción de la misma los bienes o servicios suministrados, en todo caso deberá adjuntarse junto con la factura acta de liquidación o certificación de la entidad que adquirió los bienes y servicios, en la misma deberá poderse identificar las partes que hicieron parte en la transacción.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el oferente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

No se aceptan autocertificaciones. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de estos no será tenida en cuenta.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de oferentes plurales.

El Departamento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el oferente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Oferente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

El valor actualizado del contrato a 2020, junto con sus adiciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

	<table><tr><th>PERÍODO</th><th>SMLMV</th></tr><tr><td>De enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007</td><td>433.700</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008</td><td>461.500</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009</td><td>496.900</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010</td><td>515.000</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011</td><td>535.600</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012</td><td>566.700</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td><td>589.500</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td><td>616.000</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015</td><td>644.350</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016</td><td>689.454</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017</td><td>737.717</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018</td><td>781.242</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019</td><td>828.116</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2020 a Dic 31 de2020</td><td>877.802</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2021 a Dic 31 de2021</td><td>908.526</td></tr><tr><td>De enero 1 de 2022 a Dic 31 de2022</td><td>1.000.000</td></tr></table> Y utilizando la siguiente fórmula: VP=(Vk/SMfs)*SMfc; donde: VP= valor presente de los contratos o adiciones ejecutadas Vk= valor del contrato o adición a la fecha de suscripción SMfs= salario mínimo a la fecha de suscripción del contrato o adición SMfc= salario mínimo a la fecha de cierre del presente proceso Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS** El representante legal deberá suscribir el anexo correspondiente en el que manifiesta que aceptas las condiciones técnicas del proceso de selección. Además, deberá aportar documento técnico en donde se observen las especificaciones técnicas de los productos o bienes a suministrar, acompañado de la metodología que será utilizada para la entrega de los mismos y la definición clara del cronograma de entrega para el cumplimiento del objeto.
OFRECIMIENTO ECONÓMICO	El ofrecimiento económico debe estar conforme a las condiciones de la invitación pública y del Anexo correspondiente sin variación alguna en la descripción, cantidades e ítems establecidos, además del IVA y el AIU cuando estos conceptos apliquen. a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. b) El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del evento, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local, etc. c) Las sumas propuestas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Departamento de la Guajira no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. d) El Departamento realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en la propuesta, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética. e) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del - Anexo correspondiente. - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del Anexo correspondiente incluyendo IVA y AIU si aplicare.

	- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. - No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades emitidas por el Departamento de la Guajira. - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el Departamento de la Guajira procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada. f) De la revisión aritmética de la propuesta, serán rechazadas en los siguientes casos: ↓ Cuando las propuestas presenten un margen de error superior al 2% por exceso o por defecto respecto a la propuesta presentada. ↓ Se rechazará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial. El valor total unitario antes de IVA será el fundamento para la escogencia de la oferta de menor precio. EL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO ofrecido será el valor que resulte luego de las verificaciones aritméticas correspondientes y será el valor del contrato a celebrar. Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo lo establecido en las Condiciones Generales y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos de la invitación. El Departamento de la Guajira no reconocerá utilidad, ni imprevistos sobre los bienes suministrados. Serán rechazadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico; se oferte como cero (0) como valor de uno o varios de los ítems que lo componen; se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en términos diferente a los exigidos en esta invitación.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La oferta más favorable será aquella con el precio más bajo para los valores unitarios ofrecidos para los bienes. Así la oferta debe encontrarse en condiciones de mercado y debe satisfacer las necesidades de la entidad, cumpliendo a la vez con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. En caso de empate a **menor precio**, el Departamento de la Guajira adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	En caso de empate a **menor precio**, el Departamento de la Guajira adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 2.21.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGOS</td><td>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015-, el Departamento de la Guajira actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al oferente seleccionado, y los que deberá asumir el Departamento de la Guajira, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No 1 al estudio previo el cual hace parte del presente proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, los riesgos del proceso deberán ser amparados teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>%</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table>

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Departamento de la Guajira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender EL Departamento de la Guajira, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Departamento de la Guajira por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</td></tr>
</table>

	El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.	
INTERVENTORIA O SUPERVISION	Nombre del funcionario	**JOSE EMILIO SIERRA ARGUELLES**
	Identificación	**84088566**
	Cargo	**DIRECTOR DE TURISMO**
	Dependencia	**DIRECCION DE TURISMO DEPARTAMENTAL**
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	N/A	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, donde se establece el tope hasta de $377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción. Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a oferentes extranjeros:	

	<table><tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Ley</th></tr><tr><td>Alianza Pacífico[1]</td><td>Ley 1746 de 2014</td></tr><tr><td>Canadá</td><td>Ley 1363 de 2009</td></tr><tr><td>Chile</td><td>Ley 1189 de 2008</td></tr><tr><td>Corea</td><td>Ley 1747 de 2014</td></tr><tr><td>Costa Rica</td><td>Ley 1763 de 2015</td></tr><tr><td>Estados AELC[2]</td><td>Ley 1372 de 2010</td></tr><tr><td>Estados Unidos</td><td>Ley 1143 de 2007</td></tr><tr><td>México</td><td>Ley 172 de 1994</td></tr><tr><td>Triángulo Norte[3]</td><td>Ley 1241 de 2008</td></tr><tr><td>Unión Europea[4]</td><td>Ley 1669 de 2013</td></tr></table> Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07, en el cual el Literal C señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"* Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis. En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA	
NOMBRE	**JOSE EMILIO SIERRA ARGUELLES**
CARGO	